



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDT

Talavera 29 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipal Distrital de Talavera en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 004-2019-MDT de fecha 28 de enero del 2019, y;

VISTO:

El Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Talavera 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, la Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 y la Directiva 001-2015 IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010- 2015 IN de fecha 09 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación y su ejecución., en concordancia con la Directiva 001- 2015 IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015 IN de fecha 09 de enero del 2015.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias; Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2019 (PDSC).

Que, en Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Talavera de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019 cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Distrito de Talavera mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica, y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaria Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en sesión de Concejo Extraordinario N° 004-2019-MDT, de fecha 28 de enero del año 2019, se comunica al Consejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por





Municipalidad Distrital de Talavera



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera Ing. Abel Manuel Serna Herrera, cumple con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana- 2019, por lo que le corresponde al Concejo Municipal proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades y con las atribuciones conferidas por Ley; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE TALAVERA.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019 del Distrito de Talavera aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este Distrito y presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión en el portal web de la Municipalidad y en el diario encargado de la publicación

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

